



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MEGANTONI**

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2025-CM-DM/LC.

Camisea, 08 de abril de 2025

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Informe N° 226-2025-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 0571-2025-MDM-OGA-GAT, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° 0346-2025-MDM/LC-OGAL/WJA, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 028-2025-MDM/CAPYP, del 07 de abril de 2025, emitido por los miembros de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 17 del artículo 9 de la referida establece que, es atribución del Concejo Municipal Aprobar el balance y la Memoria en concordancia con el artículo 20, numeral 11 de la acotada norma, que establece Compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;

Que, el artículo 54 del mismo cuerpo normativo dispone que la Contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en el numeral 4.2 señala que el Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social y el artículo 7 en el numeral 7.1 establece que las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, son responsables de ejecutar el proceso contable en la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante la Resolución Directoral N°007-2024-EF-2024-EF/51.01, se aprobó el Instructivo N° 003-2024-EWF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Publico durante el Proceso de la Transmisión al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico", el cual tiene por objeto; Establecer lineamientos para la presentación de la información financiera, información presupuestaria de las entidades del Sector Público para los períodos intermedios y de cierre del ejercicio fiscal durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público con Fines de la elaboración de la Cuenta General de la Republica y

de las Estadísticas de las Finanzas Públicas. Este instructivo forma parte de las Normas de Transición al Marco NICSP;

Que, con Informe N° 226-2025-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Contabilidad, solicita agendar la aprobación de los estados financieros y presupuestarios del año 2024, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, el cual aprueba el Instructivo N°003-2024EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Publico durante el proceso de la transmisión al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico";

Que, con Informe N° 0571-2025-MDM-OGA-Gt, de fecha 27 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración, en atención al Informe realizado por la Oficina de Contabilidad citado en el considerando precedente, solicita se agende en sesión de Concejo Municipal la aprobación de los estados financieros y presupuestarios del año 2024, todo ello en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01;

Que, mediante Informe Legal N° 0346-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a mérito de los actuados emite opinión legal para la PROCEDENCIA para aprobar los estados financieros y presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Megantoni, correspondientes al año fiscal 2024, en el marco a los dispuesto en la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01 mediante el cual se aprueba el Instructivo N° 003-2024.EF/51.01;

Que, con Dictamen N° 028-2025-MDM/CAPYP, del 07 de abril de 2025, los miembros de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, dictaminan recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la procedencia a la solicitud de aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Megantoni correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes que contiene la solicitud de aprobación de los "Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Megantoni correspondiente al ejercicio fiscal 2024", la misma que fue debidamente sustentada;

Estando en uso de las facultades y de acuerdo al artículo 39 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, los **ESTADOS FINANCIEROS** y **PRESUPUESTARIOS**, correspondientes del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Oficina de Contabilidad, ejecuten la remisión y presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal del año 2024 a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo exigido por la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documental, notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Web de la Entidad (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.c.  
A/ERS  
GM  
OGPP  
OGA  
OC  
OTI  
SG/WLLS  
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
Prof. Esau Pinos Sherigorompi  
ALCALDE